



Recaudación de Rentas de Saltillo

GOBIERNO DE COAHUILA

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 35, 36 fracciones XVII Y XXXII, 37, 38 párrafo 14 y 44 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de Julio de 2002, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y SÉPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. DJ/3359/2005 de fecha 25 de Agosto de 2005 controlado bajo los Nos. de créditos 1293046191, 1293028181, 1293068041, 1294009301 y 1294039591 por concepto de Multa de Vigilancia de Obligaciones correspondientes a cargo del Contribuyente CARLOS MORALES JUAREZ en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en la calle de Privada No. 8 No. 1315 La Madrid, no fue localizada.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 22 y 29 de Septiembre de 2005, los Notificadores – Ejecutores Crecencio Castillo Cepeda y Arturo Flores Rodríguez manifiestan que el contribuyente CARLOS MORALES JAUREZ, al tratar de diligenciar el oficio número DJ/3359/2005 de fecha 25 de Agosto de 2005, ha desaparecido por el siguiente motivo: haciendo constar que no fue posible su localización del mismo en virtud de que actualmente la vecina del no. 1319 informa que no conoce al contribuyente que se menciona y que el domicilio que se cita posiblemente esta desabitado ya que nunca se ve gente informa que la tiene cuatro meses de vivir ahí.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:



Recaudación de Rentas de Saltillo

GOBIERNO DE COAHUILA

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio No. DJ/3359/2005, con fecha 25 de Agosto de 2005 con No. de crédito 1293046191, 1293028181, 1293068041, 1294009301 y 1294039591 mediante el cual se comunica al contribuyente el crédito fiscal No. 1293046191, 1293028181, 1293068041, 1294009301 y 1294039591 por concepto de Multa Fiscal correspondiente a cargo del C. CARLOS MROALES JUAREZ que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA A 11 DE NOVIEMBRE DE 2005

EL RECAUDADOR DE RENTAS EN SALTILLO, COAHUILA

LIC. ALFONSO YAÑEZ ARREOLA